

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



NÚMERO DE SESIÓN: LXV/CPPC/012/22

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, siendo las 10:30 horas del día 22 de junio de 2022, reunidos en la sala de juntas del segundo nivel, los Ciudadanos Diputados **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, PABLO DÍAZ JIMÉNEZ, CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ Y LA DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ;** para celebrar **LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL** de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 30 fracción III, 31 fracción II, 63, 64, 65 fracción XXIV, 70, 71, 75 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 33, 40, 42 fracción XXIV y 43 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; por lo que esta sesión se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES 05, 06, 07 Y 08, MISMOS QUE HAN SIDO TURNADOS A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO UNO. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. El Diputado Horacio Sosa Villavicencio, Presidente de la Comisión Permanente de Protección Civil de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realiza el pase de lista y verifica que se encuentran presentes además de él, la y los ciudadanos Diputados **PABLO DÍAZ JIMÉNEZ, CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ y ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ,** integrantes de dicha Comisión; por lo que declara que existe quórum y que la presente sesión puede llevarse a cabo y los asuntos que aquí se acuerden son legales para todos sus efectos.-----

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



PUNTO NÚMERO DOS. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Acto seguido el Presidente de la Comisión Permanente de Protección Civil de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, da lectura del orden del día y lo pone a consideración de la y los Diputados integrantes de esta Comisión, mismo que se aprueba por unanimidad de votos.-----

PUNTO NÚMERO TRES. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El diputado Horacio Sosa Villavicencio en uso de la voz manifestó a los presentes si alguno tenía inconveniente en la aprobación del punto mencionado; mismo que se aprueba por unanimidad, por lo que se da por desahogado el presente punto.-----

PUNTO NÚMERO CUATRO. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES 05, 06, 07 Y 08, MISMOS QUE HAN SIDO TURNADOS A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. El diputado Horacio Sosa Villavicencio en uso de la voz manifestó que ante esta comisión fueron recibidos cuatro expedientes mismo que a continuación se describen :

PRIMERO : Con fecha 03 de junio de 2022, se recibió en la Presidencia de esta Comisión el oficio **LXV/A.L./COM.PERM./986/2022**, firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el cual remite "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE ATIENDAN LOS DAÑOS OCASIONADOS A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR EL HURACAN AGATHA" presentada por la Ciudadana Diputada Laura Estrada Mauro. Documental que se registró con el expediente número 05 del índice de esta Comisión.

SEGUNDO: Con fecha 03 de junio de 2022, se recibió en la Presidencia de esta Comisión el oficio **LXV/A.L./COM.PERM./987/2022**, firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el cual remite proposición con punto de acuerdo por el que "LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE ATRAVES DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES BRINDE AYUDA TÉCNICA, HUMANA Y MATERIAL A LA POBLACIÓN DE LOS

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD OAXAQUEÑA, AFECTADOS POR EL PASO DEL HURACÁN ÁGATHA” presentada por la Ciudadana Diputada Eva Diego Cruz. Documental que se registró con el expediente número 06 del índice de esta Comisión.

Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución por la cual se considera viable acumular y **APROBAR** los expedientes **05 y 06** del índice de la Comisión Permanente Permanente de Protección Civil; fundamentándose en las consideraciones que a continuación se describe:

A). - La proposición con punto de acuerdo propuesta por la Ciudadana Diputada Laura Estrada Mauro, contenida en el expediente 05 del índice de esta comisión, expone lo siguiente:

“PRIMERO: Los desastres naturales requieren de mecanismos eficientes de preparación y atención de emergencias de una adecuada planeación financiera para hacer frente a ellos evitando demoras en la respuesta y garantizando la atención de toda la población afectada o en riesgo.

SEGUNDO: Por su parte el artículo 23 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca establece que el Consejo Estatal es el órgano superior del Sistema Estatal con funciones de consulta, opinión, decisiones y coordinación de las acciones en la materia, en la que se integran en forma multidisciplinaria e interinstitucional los órganos del Gobierno Estatal y Federal, las organizaciones civiles e instituciones científicas, académicas y profesionales, cuyos fines se vinculan a las acciones de la protección civil y gestión integral de riesgos, con un enfoque hacia la prevención y la mitigación de riesgos de desastres.

Más adelante, establece que una de sus funciones es la de constituirse en sesión permanente en el caso de presentarse un alto riesgo, siniestro o desastre, a fin de decidir las acciones que procedan.

TERCERO: En días pasados tuvimos conocimiento de la presencia del huracán Agatha, que tocó tierra este lunes en la costa de Oaxaca a las 15:30 horas, como el huracán de categoría 2, de acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional. Los daños ocasionados ya son visibles en distintas partes del Estado y ocasionan daños a propiedades privadas, inundaciones, así como derrumbes y bloqueo de caminos que mantienen incomunicadas a comunidades de la sierra sur.

CUARTO: Es obligación de las autoridades locales en materia de protección civil y desastres naturales garantizar una atención inmediata frente a este tipo de desastres, razón por la cual es pertinente realizar un llamado urgente a los integrantes del Consejo Estatal de Protección civil a fin de que atiendan a las comunidades afectadas por el huracán Agatha, garanticen la prestación de

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



servicios básicos a toda la población y resuelvan las condiciones en caminos y carreteras que mantienen incomunicadas a diferentes comunidades.

Por lo antes referido se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE ATIENDAN LOS DAÑOS OCASIONADOS A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR EL HURACAN AGATHA.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN LA GACETA PARLAMENTARIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO."

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de junio del año 2022."

B).- La proposición con punto de acuerdo propuesta por la Ciudadana Diputada Eva Diego Cruz, contenida en el expediente número 06 del índice de esta comisión, expone lo siguiente:

"PRIMERO.- Dentro de los fenómenos hidrometeorológicos a los que se puede enfrentar nuestro Estado, se encuentran los ciclones tropicales, inundaciones, tormentas, sequías, lluvias torrenciales, granizadas y huracanes, estos últimos que se originan principalmente por las altas temperaturas de la superficie del mar que calienta las capas inferiores del aire y crea una inestabilidad, que se traduce en una depresión, cuya peligrosidad radica en la velocidad de los vientos y la cantidad de agua que dejan, provocando inundaciones.

Dicha velocidad de los vientos, es el principal criterio para diferenciar las categorías o escala de los huracanes, (otros criterios son las presiones en el eje central, el nivel de subida mareal y los efectos y daños generados); dentro de la escala más común, se encuentra la de Saffir-Simpson, que categoriza los huracanes desde la clase 1 hasta la clase 5, dependiendo de la velocidad del viento, así encontramos las siguientes categorías o clases:

Tormenta tropical: 63–117 km/h

1. Clase 1: Vientos peligrosos, algunos daños, 119–153 km/h
2. Clase 2: Daños extensos, 154–177 km/h
3. Clase 3: Daños devastadores, 178–209 km/h
4. Clase 4: Daño catastrófico, 210–249 km/h
5. Clase 5: Daño catastrófico, son los más peligrosos, +250 km/h

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



Generalmente los huracanes comienzan como simples depresiones tropicales, que se van alimentando de humedad en función de las temperaturas del aire y del mar, alcanzando diferentes grados de desarrollo, siendo progresivamente más dañinos, hasta que se disipan, y que ocurre casi siempre, al momento de llegar a la costa o tierra, debido a la falta de humedad, lo que provoca que los huracanes descendan de categoría o se disipen totalmente.

Dentro de los efectos negativos más notables de este tipo de desastres naturales, se encuentra: 1) El aumento en las cantidades de agua provoca inundaciones, máxime si en la zona afectada se encuentran ríos, los cuales frecuentemente se desbordan y amplían las inundaciones; 2) Los cortes de energía eléctrica, debido a que los cables de luz no resisten e incluso los postes se llegan a caer; 3) El que deja damnificados, ya que las casas de las personas se inundan, sus pertenencias quedan inutilizables; 4) La destrucción de cultivos; y 5) La afectación de la flora y la fauna.

SEGUNDO. – Uno de estos fenómenos hidrometeorológicos, atacó nuestro Estado, en esta semana, y me refirió al huracán Agatha, que tocó tierra oaxaqueña el lunes treinta de mayo. Dicho huracán, de acuerdo a datos del Servicio Meteorológico Nacional (SMN), indicó que “el centro del huracán Agatha, categoría 2 en la escala Saffir-Simpson, tocó tierra en la localidad La Redonda, municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, aproximadamente a las 15:30 horas”.

El Servicio Meteorológico Nacional, señaló que las precipitaciones originadas por el huracán, podrían generar deslaves, incremento en los niveles de ríos y arroyos, y desbordamientos e inundaciones en zonas bajas, por lo que exhortó a la población a atender los avisos y seguir las indicaciones de las autoridades estatales, municipales y de Protección Civil.

Por su parte, la Coordinadora Nacional de Protección Civil, señaló que al menos 75 municipios del estado de Oaxaca se encontraban con alerta de “peligro máximo” ante la inminente llegada a tierra del ciclón, y en alerta naranja, es decir, peligro alto, a 294 municipios, de los cuales 286 están en Oaxaca y 8 en Chiapas”. Como consecuencia, de la llegada del huracán, se alertó a 46,000 personas en Oaxaca, de las cuales 2,652 son turistas, además de que se han habilitado 215 refugios temporales con capacidad para 27, 735 personas y 118 instalaciones de atención médica en la zona de posible impacto.

De igual forma, desde el pasado sábado 28 de mayo se dio aviso de cierre de playas en la zona de impacto del huracán y cierre de toda actividad el 29 de mayo, además del cierre de puertos a embarcaciones menores en Acapulco, en Guerrero; Huatulco, Puerto Ángel y Puerto Escondido, en Oaxaca, y Puerto Chiapas. Asimismo, se suspendieron actividades escolares en la costa, el istmo de Tehuantepec, la sierra norte y sur, y la región mixteca de Oaxaca.

Derivado de las afectaciones materiales y humanas que dejara a su paso el huracán Agatha en tierras oaxaqueñas, resulta necesario exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de las instancias correspondientes, brinde ayuda técnica, humana y material a la población de los municipios de la entidad oaxaqueña, afectados por el paso del huracán Agatha.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PROTECCIÓN CIVIL**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

ACUERDA:

ÚNICO. - SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, BRINDE AYUDA TÉCNICA, HUMANA Y MATERIAL A LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD OAXAQUEÑA, AFECTADOS POR EL PASO DEL HURACÁN AGATHA.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

*Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a
01 de junio del año 2022."*

Así mismo, en uso de la voz el Diputado Horacio Sosa Villavicencio explica que el tercer expediente consiste la proposición con punto de acuerdo propuesta por la Ciudadana Diputada Leticia Socorro collado Soto, contenida en el expediente número 07 del índice de esta comisión, que expone lo siguiente:

"En nuestro país, la temporada de lluvias y ciclones tropicales 2022 comenzó el 15 de mayo, ante esta temporada, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) alertó que se espera un periodo activo por la cantidad de fenómenos que podrían desarrollarse. Para 2022 habrá más actividad de lo habitual en el Océano Atlántico, hasta un 50 por ciento mayor que el promedio, mientras que en el Océano Pacífico la temporada se espera entre normal y hasta un 25 por ciento mayor, indicó la Coordinadora General del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) de México, Alejandra Méndez Girón, en conferencia de prensa.

Para este año, los nombres que corresponderán a las tormentas tropicales y ciclones son:

- Atlántico: Alex, Bonnie, Colin, Danielle, Earl, Fiona, Gaston, Hermine, Ian, Julia, Karl, Lisa, Martín, Nicole, Owen, Paula, Richard, Shary, Tobias, Virginie y Walter.
- Pacífico: Agatha, Blas, Celia, Darby, Estelle, Frank, Georgette, Howard, Ivette, Javier, Kay, Lester, Madeline, Newton, Orlene, Paine, Roslyn, Seymour, Tina, Virgil, Winifred, Xavier, Yolanda y Zeke.

El tipo de daños provocados por las lluvias y escurrimientos de los ciclones tropicales varía dependiendo de varios factores:

- Velocidad de desplazamiento: Ciclones que se mueven lentamente o permanecen estacionarios tienden a dejar más lluvia.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



- Tamaño del fenómeno: Mientras más grande es un ciclón, mayor es el área que recibe lluvias del mismo.
- Trayectoria específica.
- Hora del día.
- Efectos locales debidos a la topografía.
- Interacción con otros sistemas meteorológicos presentes, por ejemplo: frentes fríos, ondas tropicales, canales de baja presión, un segundo ciclón tropical.

El tipo de efectos en zonas costeras provocados por el oleaje y marea de tormenta que acompañan a los ciclones tropicales pueden ser altamente destructivos y varía de acuerdo a factores locales como la forma específica de la costa y del lecho marino circundante, así como al viento del ciclón, el campo de presión atmosférica y el tamaño del fenómeno.

Las precipitaciones asociadas al ciclón tropical pueden reblandecer el suelo en algunas regiones, por lo que se exhorta a la población a extremar precauciones debido a que pudieran registrarse deslaves, deslizamientos de laderas, desbordamientos de ríos y arroyos, o afectaciones en caminos y tramos carreteros, así como inundaciones en zonas bajas y saturación de drenajes en zonas urbanas.

En este sentido, la geografía de nuestro Estado es en su mayoría agreste lo que ocasiona que ante este tipo de fenómenos hidrometeorológicos las afectaciones sean mayores, no solo en caminos y carreteras, también en las propiedades de las personas que habitan nuestro territorio estatal. Motivo por el cual la prevención y la información oportuna es fundamental para evitar pérdidas humanas.

Dicho lo anterior, es indispensable contar con una correcta cultura en materia de protección civil, entendiendo ésta como *"la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente"*.

Motivo por el cual es necesario que el Ejecutivo del Estado a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil, realice las acciones necesarias para asegurarse del correcto funcionamiento de los consejos estatal y municipal y las delegaciones de protección civil en el estado, con la finalidad de proteger y salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, ante la eventual llegada de lluvias y ciclones tropicales en nuestra entidad, de igual forma se brinden capacitaciones a fin de fomentar una cultura en materia de protección civil entre la población, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección Civil y la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



La Ley General de Protección Civil, establece lo siguiente:

Artículo 17. Los gobernadores de los estados, el jefe de gobierno de la Ciudad de México, los presidentes municipales y los alcaldes de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente Ley y la legislación local correspondiente.**

Igualmente, en cada uno de sus ámbitos, **se asegurarán del correcto funcionamiento de los consejos y unidades de protección civil**, promoviendo para que sean constituidos, con un nivel no menor a Dirección General preferentemente y de acuerdo a la legislación aplicable, como organismos con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la secretaría de gobierno, secretaría del ayuntamiento, y las alcaldías, respectivamente.

Artículo 41. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población**, mediante su participación individual y colectiva.

Las autoridades en la materia, establecerán mecanismos idóneos para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la protección civil, en los términos de esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

La población vulnerable y expuesta a un peligro, tiene derecho a estar informada de ello y a contar con las vías adecuadas de opinión y participación en la gestión del riesgo.

En ese mismo sentido, la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, dispone:

Artículo 7. Las políticas públicas en materia de gestión integral de riesgos y protección civil se ceñirán al Plan Nacional de Protección Civil y al Programa Estatal, identificando para ello las siguientes prioridades:

...

II. Promoción de **una cultura de protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección**, considerando los riesgos que representan los fenómenos perturbadores y la vulnerabilidad;

...

Artículo 8. Corresponde al Ejecutivo Estatal en materia de protección civil:

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



I. Asegurar el correcto funcionamiento del Sistema Estatal dictando los lineamientos generales para coordinar las labores de protección civil en beneficio de la población, sus bienes y entorno, induciendo y conduciendo la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad en el marco de la Gestión Integral de Riesgos;

...

Artículo 21. El gobernador del Estado y los presidentes municipales tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil conforme a lo que establezca la presente Ley.

Igualmente, en cada uno de sus ámbitos, **se asegurarán del correcto funcionamiento de los Consejos y Coordinaciones Estatal y municipales de Protección Civil en términos de la presente Ley.**

El Coordinador Estatal con sustento en las Leyes y disposiciones locales, propiciará una distribución estratégica de las tareas entre las Delegaciones Regionales ubicadas con criterios basados en la localización de los riesgos, necesidades y recursos disponibles.

Artículo 33. Se crea la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, con domicilio en la Ciudad de Oaxaca de Juárez y Delegaciones Regionales en el interior del Estado; **tendrá a su cargo la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal de Protección Civil;** sus acciones se apoyarán en la presente Ley, su Reglamento y demás normas aplicables; siendo una entidad paraestatal con ámbito competencial en todo el Estado, con facultades normativas, ejecutivas y de coordinación en materia de prevención de riesgos, de desastres y protección civil.

...

8. Corresponde al Coordinador Estatal:

VII. Proponer el establecimiento de Delegaciones Regionales de Protección Civil en el Estado, con el objeto de hacer más eficientes las acciones procedentes en la materia;

...

Artículo 34. La Coordinación Estatal tiene como objetivos fundamentales:

...

II. Ejecutar las políticas del gobierno del Estado en la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal, apoyando su actuación en la presente Ley, su Reglamento y demás normas aplicables.

III. **Promover la cultura de prevención de riesgos de desastres y corresponsabilidad social en las tareas de protección civil.**

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



...

Artículo 35. Para la atención de sus obligaciones, la Coordinación Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Estatal a través de la supervisión y coordinación de acciones de protección civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada Gestión Integral del Riesgo de Desastre, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;

...

(Énfasis añadido).

Por lo anterior, tengo a bien someter a consideración del pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la Proposición con Punto de Acuerdo en los términos siguientes:

ACUERDO

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

PRIMERO: ASEGUREN Y GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS ESTATAL, MUNICIPALES Y DE LAS DELEGACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR LA VIDA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES ANTE LA EVENTUAL LLEGADA DE LLUVIAS, TORMENTAS TROPICALES Y HURACANES EN NUESTRA ENTIDAD.

SEGUNDO: REALICEN ACCIONES PARA FOMENTAR UNA CULTURA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ENTRE LA POBLACIÓN, QUE LES PERMITA SALVAGUARDAR SU VIDA Y SUS POSESIONES FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS DE FENÓMENOS NATURALES.

Finalmente el diputado Horacio Sosa Villavicencio expone que el último expediente consiste en una proposición con punto de acuerdo propuesta por la Ciudadana Diputada Dennis García Gutiérrez, contenida en el expediente número 08 del índice de esta comisión, expone lo siguiente:

"Dar a conocer en tiempo y forma, datos relevantes o las consecuencias de un desastre natural o fenómeno perturbador, como es el caso del presente HURACAN AGATHA, representa brindar una información oportuna y de calidad, pero, además implica un reto tanto para el Gobierno del Estado como para la sociedad.

En el primero de los casos, la información tiene que ser entregada con oportunidad, para que sea útil, además de que debe ser procesada en el menor tiempo posible para que cumpla su objetivo, tal es el caso de las medidas de prevención o actuación frente algún fenómeno natural o de riesgo.

En el segundo de los casos, la sociedad debe estar preparada para la recepción de dicha información y además educada para respetar cualquier protocolo o plan de riesgo, con la única

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



finalidad de proteger nuestra vida y en muchos de los casos proteger el patrimonio en la medida de las posibilidades.

En ese orden de ideas, y considerando que también la información "tiene un tiempo de vida", y aunado a que nuestro Estado de Oaxaca resulta uno de los mayormente vulnerables a los efectos del cambio climático; el Gobierno del Estado debe permanentemente emitir información sobre la identificación y análisis de riesgos, con la única finalidad de generar y promover una cultura de protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección, tal y como lo dispone el artículo 7 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

No debemos omitir, que tanto Estado como Municipios, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, tienen la obligación de diseñar estrategias preventivas e implementar acciones necesarias para reducir los riesgos de "desastres, con capacidad para alcanzar el objetivo y voluntad del legislador plasmada en la fracción IV del artículo 7 de la Ley en cita que reza:

Artículo 7.- Las políticas públicas en materia de gestión integral de riesgos y protección civil se ceñirán al Plan Nacional de Protección Civil y al Programa Estatal, identificando para ello las siguientes prioridades:

I a III...

IV. El fomento de la participación social para crear empresas, organizaciones, barrios y comunidades resilientes, es decir, capaces de resistir los efectos negativos de los desastres mediante una acción solidaria y recuperar en el menor tiempo posible sus actividades productivas, económicas y sociales.

Sin embargo, no obstante que se encuentran delimitadas las funciones de cada uno de los entes y niveles de gobierno, es importante resaltar que la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, creada expresamente para "Organizar, coordinar y operar las medidas y acciones de prevención, capacitación y adiestramiento, impulsando de esta manera la gestión integral del riesgo y en su caso mitigar los daños y afectaciones ante la ocurrencia de emergencias o desastres, disminuyendo las condiciones de vulnerabilidad en la sociedad".

Luego entonces, dicho organismo debe cumplimentar sus objetivos fundamentales estipulados en el artículo 34 de la Ley de referencia:

Artículo 34. La Coordinación Estatal tiene como objetivos fundamentales:

- I. Intervenir en la planeación, programación y presupuestación del Sistema Estatal, observando entre otras cosas, coadyuvar al equipamiento de los municipios para la prevención y combate de los fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos;
- II. Ejecutar las políticas del gobierno del Estado en la organización,

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



- coordinación y operación del Sistema Estatal, apoyando su actuación en la presente Ley, su Reglamento y demás normas aplicables.
- III. Promover la cultura de prevención de riesgos de desastres y corresponsabilidad social en las tareas de protección civil.
 - IV. Sensibilizar y dar seguimiento a los procesos de transversalización de la prevención en las inversiones, proyectos, programas, leyes y demás instrumentos privados, sociales y públicos de desarrollo dentro del Estado.

La Coordinación Estatal para el eficaz cumplimiento de sus objetivos, se auxiliará de los servidores públicos que requiera, conforme a su presupuesto aprobado y normatividad aplicable.

Del último párrafo, se desprende que toda actividad iniciada por la Coordinación de Protección Civil, debe estar ajustada a dos elementos, primero al presupuesto aprobado, y que en el caso en concreto para este ejercicio Fiscal 2022, a dicho organismo le fue aprobada la cantidad de 108 millones de pesos; y segundo ajustarse a la normatividad aplicable, misma que como ya se citó lo faculta ampliamente para organizar y operar las acciones de prevención, capacitación y adiestramiento; situación que desde luego, representa un beneficio para la ciudadanía.

Atento a lo anterior, es indiscutible que el Gobierno del Estado a través de la coordinación de protección civil, permanentemente y por todos los medios de comunicación, genera una cultura de prevención de desastres y NO se limite a selectas redes sociales (Twitter) a las que un gran número de ciudadanía no tiene acceso, lo cual dificulta que la información les llegue de manera oportuna y consecuentemente les sea útil.

Por lo anterior expuesto, propongo a esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo; en los términos siguientes:

LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ACUERDA:

UNICO: EXHORTAR AL COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA, PARA QUE DE MANERA PERMANENTE MEDIANTE TODO MEDIO DE COMUNICACIÓN Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, PONGA A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA, MATERIAL INFORMATIVO PARA CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS, MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN Y EFECTOS DE LOS DESASTRES NATURALES O FENÓMENOS PERTURBADORES SEVEROS Y/O EXTREMOS, RELACIONADOS O NO CON UN ORIGEN NATURAL O DE LA ACTIVIDAD HUMANA."

La Comisión Permanente de Protección Civil de la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca **APRUEBA** el presente **DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO**, por lo que se somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Estado de Oaxaca, el siguiente:

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PROTECCIÓN CIVIL**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



ACUERDO

PRIMERO: LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE ATIENDAN Y BRINDEN AYUDA TÉCNICA, HUMANA Y MATERIAL A LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL HURACAN AGATHA.

SEGUNDO: LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, PARA QUE IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE FOMENTE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL ENTRE LA POBLACIÓN, CON EL FIN DE HACER FRENTE A DESASTRES NATURALES O FENÓMENOS PERTURBADORES SEVEROS.

Derivado de lo anterior el diputado Horacio Sosa somete a votación del dictamen mencionado con anterioridad, mismos que es aprobado por mayoría de votos; siendo el de la **DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ en contra y de los Diputados HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, PABLO DÍAZ JIMÉNEZ, CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ a favor.** ----

PUNTO NÚMERO CINCO. ASUNTOS GENERALES. Continuando con la presente sesión, el **DIPUTADO HORACIO SOSA VILLAVICENCIO** Presidente de la Comisión Permanente de Protección Civil, pregunta a la diputada y los diputados presentes, si desean hacer uso de la voz, y, al no haber asunto que tratar se prosigue al último punto del orden del día; -----

PUNTO NÚMERO SEIS. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Agotado el orden del día, y al no haber otro asunto que tratar, siendo las 11: 50 horas del mismo día de su inicio, el Diputado Horacio Sosa Villavicencio declara formalmente clausurada la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Protección Civil de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.-----

Se cierra la presente acta, la cual se firma por todos y cada uno de la y los ciudadanos Diputados integrantes de la misma que en ella intervinieron.-----

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PROTECCIÓN CIVIL**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*

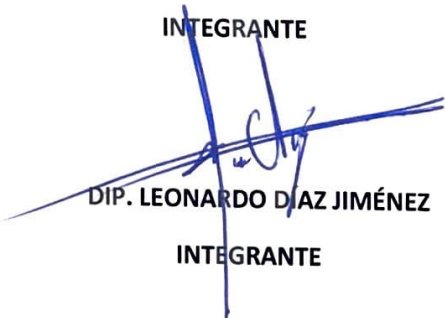


COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL


DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
PRESIDENTE

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE


DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
INTEGRANTE


DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022.